

EDICTO

3659

El Excmo. Ayuntamiento de Haro, en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre del presente año, acordó establecer la tasa por enseñanza en la Academia Municipal de Música, así como aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Dicho acuerdo, junto con su respectivo expediente queda expuesto al público en las dependencias municipales por espacio de 15 días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Durante dicho plazo podrán las personas interesadas examinar y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Haro, 9 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3481

EDICTO

3658

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 3/1983 reativo a la tercera operación de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1983, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante este Ayuntamiento.

Haro, a 7 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3180

EDICTO

89

El Ayuntamiento de Haro, convoca concurso para la contratación mediante concurso público del servicio de Recaudación Municipal, por gestión directa en periodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de valores en recibo y certificaciones de débitos.

1.—Podrán tomar parte en este concurso los españoles que gocen de plena capacidad jurídica y de obrar que no hayan cumplidos la edad de 70 años y no estén comprendidos en ninguno de los casos de excepción señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales del 9 de enero de 1953, ni en los comprendidos en la Ley de incompatibilidades vigente (Ley 20/82, de 9 de junio).

2.—El adjudicatario tendrá derecho a un 4,25% a la baja del importe de lo recaudado en período voluntario, en concepto de premio de cobranza, y el 50% del recar-

go en vía ejecutiva con el límite que establece la orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 24 de febrero de 1983. El importe del recargo de prórroga corresponderá al Ayuntamiento

3.—Tal contrato será por el plazo de 1 año, prorrogable tácitamente de año en año, si por cualquiera de las partes no se evita su revisión o rescisión con 6 meses al menos de antelación.

4.—La garantía provisional se fija en 50.000 pts. debiendo constituir el que resulte adjudicatario una garantía definitiva de 2.000.000 pts. en cualquiera de las fórmulas previstas en la Ley. La garantía definitiva será ampliable en función del cargo de valores si se amplía ésta.

5.—La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

6.—Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento hasta el día vigésimo hábil siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, de 9,30 a 12,30, el plazo de presentación de plicas comenzará a contarse desde la comunicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas municipales hasta el día último de presentación de proposiciones a efectos de información para hacer la presentación de las proposiciones, no de reclamación.

Modelo de proposición: Don ..., mayor de edad, vecino de ... con domicilio en la calle número ... y D. N. I. número ..., hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso de Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Haro, conforme a la convocatoria y bases anunciadas en el Boletín Oficial del Estado número ... de fecha ...

2.—Que reúne los siguientes méritos que justifica con los documentos que aporta, (relación de los méritos que alega).

3.—Que reúne las condiciones exigidas en la base 2 y se comprometerá en caso de ser nombrado, al exacto cumplimiento de sus obligaciones como Recaudador y Agente Ejecutivo en la forma prevista en estas bases, en las disposiciones vigentes, así como acatar las normas que el Ayuntamiento dicte para mejor cumplimiento del servicio.

4.—Propone como premio de cobranza el ... por 100 de los ingresos que realice en período voluntario de cobranza.

5.—Acepta plenamente las bases de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo, sea como concursante o como Recaudador y Agente Ejecutivo, si fuere nombrado para estos cargos.

Haro, 29 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja